



**DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO DE GRAN COMPRA ID 81289, PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE ALIMENTACIÓN, ASOCIADAS AL CONVENIO MARCO PARA LA ADMINISTRACIÓN, ENTREGA DE BENEFICIOS Y TARJETAS DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES Y SOCIALES ID 2239-13-LR23.-**

**SANTIAGO, 27 febrero 2026**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°2395**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
4. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
5. La Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2025.
6. El Decreto N° 248, de fecha 29 de noviembre de 2010, que Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
7. El Decreto N° 181, de fecha 14 de marzo de 2022, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
8. La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Exenta N° 1101, de fecha 28 de enero de 2026, que Actualiza Nómina de Personal que Participará en los Procedimientos de Contratación o de Ejecución Contractual de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y Asigna Funciones.
10. La Resolución Exenta N° 1430, de fecha 10 de febrero de 2026, que comunica Intención de Compra a los proveedores adjudicados al Convenio Marco ID 2239-13-LR23, para la administración, entrega de beneficios y tarjetas de beneficios institucionales y sociales, para realizar una Gran Compra de Tarjetas de Alimentación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1430, de fecha 10 de febrero de 2026, ya referida, se comunicó la intención de compra a los proveedores adjudicados dentro del Convenio Marco ID 2239-13-LR23 "Convenio Marco para la Administración, Entrega de Beneficios de Alimentación y Tarjetas de Beneficios Institucionales y Sociales", para la adquisición de tarjetas de alimentación para el personal de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.



2. Que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 7.1. de la Intención de Compra, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión Evaluadora, de manera de garantizar la competencia e imparcialidad entre los oferentes.
3. Que, los funcionarios designados por medio de la presente resolución tendrán la tarea de revisar los antecedentes presentados por los oferentes, evaluar las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en la respectiva Intención de Compra, debiendo emitir un Informe de Evaluación de Ofertas, con el objeto de proponer la mejor alternativa para los intereses de esta Subsecretaría de Estado.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5. de la Directiva de Contratación Pública N° 14 "Recomendaciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras" y el artículo 54 del Reglamento 661/24, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Por ello, una vez designados, los integrantes de la comisión firmarán una declaración jurada relativa a la ausencia de conflictos de interés en relación a los oferentes, para evitar potenciales conflictos por quienes participan en el presente proceso licitatorio.
5. Que, conforme al artículo 4, N° 7 de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos de dicha ley que regula el *Lobby*, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integran esas comisiones.

## **RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE**, como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas para el proceso de Gran Compra para la Adquisición de Tarjetas de Alimentación, a las personas que a continuación se individualizan:
  - Mauricio Arancibia Pino; R.U.T. N° 8.431.986-4; Ingeniero en Informática; Encargado Área Infraestructura, Redes y Seguridad; Departamento Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
  - Francisco Gutiérrez Contreras; R.U.T. N° 15.375.279-6; Periodista; Departamento Previsión Social.
  - Francisca-José Castro Morán; R.U.T. N° 17.829.903-4, Abogada, Departamento Gestión de Recursos Humanos.
2. **DESÍGNASE**, como integrantes suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas para el proceso de Gran Compra para la Adquisición de Tarjetas de Alimentación, a las personas que a continuación se individualizan:
  - Gonzalo Fuenzalida Del Solar; R.U.T. N° 9.402.873-6; Abogado; Departamento Jurídico Administrativo y Transparencia.
  - Carla Videla Yáñez; R.U.T. N° 10.974.297-K; Contadora; División Presupuesto y Finanzas.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Sistema de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **PUBLÍQUESE**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.



## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

---

**GALO EIDELSTEIN SILBER**  
**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

**GSH/RCM/MEM**

**Distribución:**

1. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas.
2. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Departamento. de Adquisiciones.
3. SS.FF.AA. Div. Asuntos Institucionales, Departamento Previsión Social.
4. SS.FF.AA. Div. Administrativa, Departamento TIC's
5. SS.FF.AA. Div. Administrativa, Departamento Gestión de RR.HH.
6. SS.FF.AA. Div. Jurídica, Departamento Jurídico Administrativo y Transparencia.

